

Situación del mercado mundial de cereales y oleaginosas. Campaña 2012/13

Octubre 2012

Índice de contenido

Introducción.....	1
Mercado de cereales.....	1
Mercado de oleaginosas.....	3
Política arancelaria en los sectores de cereales y oleaginosas.....	3

Introducción

El año 2012 se ha caracterizado en Andalucía por una extrema sequedad, que ha afectado en gran medida a la cantidad y calidad de los pastos, incrementado las necesidades de alimentación externa (a base de piensos) en las explotaciones ganaderas extensivas, además de las necesidades habituales de las explotaciones intensivas.

La elaboración de piensos se basa principalmente en los cereales (aportación de energía) y las oleaginosas (aportación de proteínas). Estos mercados están ampliamente globalizados, siendo la UE especialmente dependiente de las importaciones de proteínas vegetales.

La meteorología en el año 2012 ha sido desfavorable para estos cultivos en gran parte de las zonas productoras a nivel mundial, lo que ha supuesto un incremento de los precios de estos productos en los mercados internacionales. El impacto de este incremento sobre el mercado comunitario, y por lo tanto, sobre los precios de la alimentación animal, está influenciado en gran parte por la política arancelaria.

Por lo tanto, resulta de interés estudiar la situación de los mercados internacionales de estos productos y la aplicación de la política arancelaria, ante la importancia que tiene la alimentación animal en los costes de las explotaciones ganaderas.

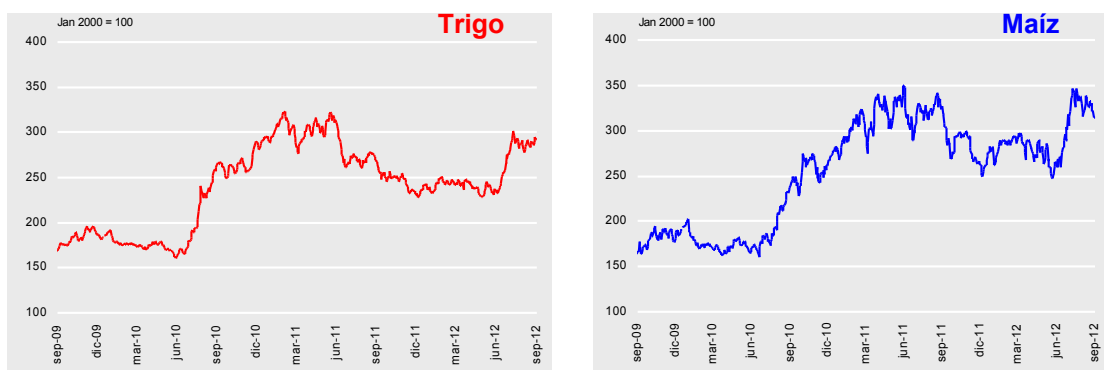
Mercado de cereales

Al comienzo de la campaña 2012/13, las perspectivas en el mercado de cereales eran favorables, pese a los problemas meteorológicos en la UE (sequía en el Sur y heladas en el Centro y el Este), debido a un incremento en la superficie cosechable. Sin embargo, un verano especialmente seco y caluroso en el hemisferio Norte ha provocado una reducción de la superficie cosechada y los rendimientos, lo que ha dado lugar a que, la que se esperaba que fuese una campaña excedentaria, se haya convertido en una campaña deficitaria en una cuantía próxima a la de la campaña 2010/11. En estas circunstancias, se espera una reducción de la producción de trigo de unos 34 millones de toneladas respecto a la campaña 2011/12 y

de 37 millones de toneladas en el caso del maíz. La reducción en la producción se verá parcialmente compensada por una reducción del consumo (13 millones de toneladas en el trigo y 17 millones de toneladas en el maíz), dando lugar a una reducción de las existencias finales de campaña de unos 33 millones de toneladas para el conjunto de cereales (17 millones de toneladas en trigo y 14 millones de toneladas en maíz), dejando las existencias finales en su nivel más bajo en los últimos cinco años (338 millones de toneladas para el conjunto de cereales)¹.

La situación de incertidumbre en el mercado ha empujado los precios de los cereales al alza. A partir del mes de junio, cuando se constató que la cosecha iba a ser inferior a la esperada inicialmente, se inició una escalada de los precios de los cereales, situándose en los niveles alcanzados en la campaña 2010/11. A finales de julio alcanzaron su máximo, manteniéndose a partir de entonces estables ligeramente por debajo de dicho máximo.

Gráfico 1 Evolución del Índice GOI² de trigo y maíz entre septiembre de 2009 y septiembre de 2012.



Fuente: Consejo Internacional de Cereales.

A nivel comunitario, las condiciones meteorológicas han afectado a la producción de cereales, especialmente de maíz. Pese a los problemas iniciales de heladas en el Centro y Este de la UE, el cultivo de trigo se ha desarrollado en buenas condiciones en la mayor parte de estas regiones, viéndose más afectada la producción de maíz por el efecto del calor y la sequía. En conjunto se espera una reducción de la producción de cereales de 6,1 millones de toneladas (en torno al 2% de la producción de la campaña 2011/12) y un ligero incremento del consumo, impulsado por los usos industriales, con lo que se espera una reducción de las existencias finales de campaña de 5,2 millones de toneladas respecto a la campaña anterior, situándose en 30,7 millones de toneladas (un 11% del consumo total).

A nivel nacional, la prolongada sequía ha afectado significativamente a los rendimientos de los cereales de invierno, de forma que pese a registrarse un incremento del 3% en la superficie sembrada, la producción se estima que se ha visto reducida un 28,9%. En el caso de los cereales de primavera (maíz y sorgo) se estima un incremento tanto de la superficie (4,8% en maíz y 8,6% en sorgo) como de la producción (2,5% en maíz y 28% en sorgo). En total, la producción de cereales española se estima que será de 16,31 millones de toneladas, un 22,6% inferior a la de la campaña anterior.

¹ Fuente: CIC.

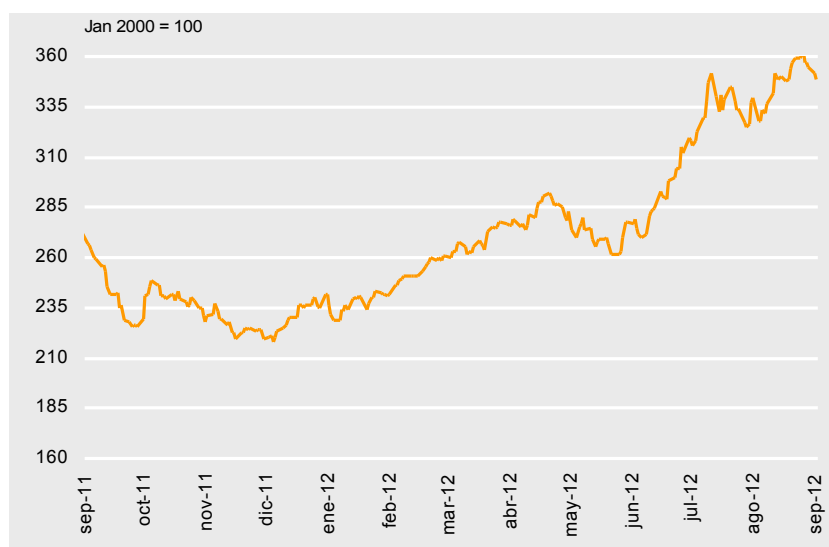
²El índice GOI (Grains and Oilseed Index) es una medida internacional de los movimientos de los precios de las materias físicas de 7 materias primas (trigo, maíz, cebada, sorgo, arroz, soja y colza) elaborado por el CIC a partir de 23 cotizaciones FOB de exportaciones denominadas en dólares procedentes de orígenes destacados.

Mercado de oleaginosas³

El mercado de las oleaginosas se ha visto influenciado por la mala cosecha de soja en Sudamérica debido a las malas condiciones meteorológicas en la campaña 2011/12. Para la campaña 2012/13, se espera una recuperación de la producción debido a una mayor cosecha en Sudamérica que compensaría las pérdidas ocurridas en el hemisferio Norte, principalmente EEUU, Ucrania y Canadá. La producción mundial de oleaginosas se estima en 453,06 millones de toneladas en 2012/13, un 3,5% superior a la de la campaña anterior. Por el contrario, se estima un ligero descenso de la producción de harinas (264,16 millones de toneladas frente a los 265,56 de la campaña 2011/13), debido a un descenso en la molturación, lo que unido a un incremento en el consumo (263,61 millones de toneladas frente a 261,39 de la campaña 2011/12) supondrá un descenso de las existencias finales de 2,45 millones de toneladas⁴.

Los precios de la soja en los mercados internacionales se mantienen elevados debido a la producción escasa en 2011/12 y a las malas perspectivas para 2012/13 en el hemisferio Norte, ya que la cosecha en el hemisferio Sur no se producirá hasta dentro de unos meses. Desde finales de 2011 los precios mundiales no han dejado de subir, alcanzando máximos históricos a comienzos de septiembre.

Gráfico 2 Evolución del Índice GOI de soja entre septiembre de 2009 y septiembre de 2012.



Fuente: Consejo Internacional de Cereales.

Política arancelaria en los sectores de cereales y oleaginosas

El sistema arancelario de los cereales y oleaginosas se encuadra dentro del Acuerdo sobre Agricultura de la Ronda de Uruguay del GATT. El sistema se originó en 1992 en el Acuerdo de Blair House entre la CEE y los EEUU, que propició el acuerdo final en la Ronda de Uruguay. Con este acuerdo, las semillas oleaginosas quedaron exentas de arancel, así como las harinas

³ Dado que la producción de oleaginosas a nivel comunitario es muy reducida en relación a la total, en este apartado tan sólo se aborda la situación en el mercado mundial.

⁴ Fuente: USDA.

de oleaginosas excepto en el caso de la harina de soja, para la que se mantiene un tipo convencional del 4,5%⁵.

Los derechos de importación en el caso de los cereales se establecieron en base a precios mundiales de referencia separados para tipos de cereales definidos claramente. El artículo 136 del Reglamento (CE) nº 1234/2007 (OCM única) establece que los derechos de importación de los cereales se obtienen como la diferencia entre su precio de intervención multiplicado por 1,55 y un precio de importación cif de referencia representativo para los cereales en el puerto de Rotterdam, publicándose periódicamente por parte de la Comisión. En cualquier caso, nunca podrán superar los valores establecidos en el arancel aduanero común (Tabla 1).

Tabla 1 Derechos de importación para los cereales en el arancel aduanero común.

	Derecho (€/t)
Trigo Duro	148
Escanda para siembra	12,8
Resto de trigos	95
Centeno y cebada	93
Avena	89
Maíz híbrido para siembra	Exento
Resto de maíces	94
Sorgo híbrido para siembra	64
Resto de sorgos	94
Mijo	56
Alpiste	Exento
Triticale	93
Resto de cereales	37

Fuente: Elaboración propia a partir del Reglamento (UE) nº 1006/2011.

Adicionalmente, el Acuerdo de Agricultura supuso la concesión de unos contingentes con derechos de importación reducidos.

Cuadro 1 Contingentes arancelarios en cereales.

Contingentes arancelarios en cereales
50.000 t de trigo duro con un mínimo del 73% de núcleos vítreos con derecho 0
300.000 t de trigo de calidad (de cualquier tipo) con derecho 0
2.989.240 t de trigo blando de todas las calidades excepto calidad alta con derecho reducido de 12 €/t. Dentro de este contingente, se asignan 572.000 t a EEUU y 38.853 t a Canadá
306.215 t de cebada con derecho reducido de 16 €/t
50.000 t de cebada para cerveza con derecho reducido de 8 €/t
242.074 t de maíz con derecho 0
500.000 t de maíz para su importación a Portugal con tipo reducido a 50 €/1000 kg/net
2.000.000 t de maíz y 300.000 t de sorgo para su importación a España con derecho reducido.

⁵ Reglamento (UE) nº 1006/2011 de la Comisión de 27 de septiembre de 2011 por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.

El valor del derecho se fijará por las autoridades para garantizar el agotamiento del contingente. De estos volúmenes se deducirán los volúmenes de las importaciones a España de gluten de maíz, residuos de cebada y pulpa de agrios procedentes de terceros países.

Fuente: Elaboración propia a partir del Reglamento (UE) nº 1006/2011.

El sistema de cálculo de los derechos de importación de los cereales implica que, en situaciones de elevados precios mundiales, éstos sean nulos o muy reducidos, además de contar con unos volúmenes fijos a derechos reducidos debido a los acuerdos de la Ronda de Uruguay. En cualquier caso, el artículo 187 del Reglamento 1234/2007 (OCM única), sobre perturbaciones originadas por las cotizaciones o los precios en el mercado mundial, contempla la posibilidad de suspender los derechos importación de los cereales, el arroz, el azúcar y la leche y productos lácteos cuando los precios en el mercado mundial alcancen un nivel que pueda interrumpir el suministro en el mercado comunitario.

Esta disposición se ha aplicado en dos ocasiones en el sector de los cereales. La primera de ellas fue en diciembre de 2007, ante la situación excepcional de los mercados mundiales y comunitarios y los precios récord alcanzados. Ya por entonces los derechos de importación eran nulos para el trigo duro, el trigo blando de calidad alta, el centeno y el sorgo, y muy reducido para el maíz, debido al sistema de cálculo establecido para los cereales. En un primer momento, se aprobó la suspensión de los derechos de importación de todos los cereales excepto la avena hasta el 30 de junio de 2008 (Reglamento (CE) nº 1/2008). Sin embargo, al mantenerse las tensiones en los mercados de cereales se decidió prolongar la medida hasta el 30 de junio de 2009 (Reglamento (CE) nº 608/2008), si bien se decidió reintroducir nuevamente los derechos de importación a partir de noviembre de 2008 al constatarse un descenso significativo en los precios comunitarios (Reglamento (CE) nº 1039/2008).

La segunda ocasión en la que se ha hecho uso del citado artículo fue en febrero de 2011, debido nuevamente a tensiones en los mercados internacionales. La medida consistió en la suspensión de los derechos de importación hasta el 30 de junio de 2011 para los contingentes arancelarios de trigo blando excepto el de alta calidad (con un derecho reducido de 12 €/t), y de cebada para alimentación animal (con un derecho reducido de 16 €/t)⁶. Al igual que ocurrió en 2007, cuando esta medida se puso en marcha los derechos de importación eran nulos para el trigo duro, el trigo blando de calidad alta, maíz, sorgo y centeno, y muy reducidos para el resto.

En la campaña actual, las condiciones de mercado justificarían la adopción de estas medidas. Sin embargo, el método de cálculo de los derechos de importación en los cereales provoca que éstos se hayan situado en 0 €/t desde la campaña 2010/11.

⁶ Reglamento (UE) nº 177/2011